

En ejercicio de las atribuciones previstas por el artículo 16 fracción I del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, con el objeto de establecer un orden en cuanto al ejercicio del presupuesto, se emiten los siguientes lineamientos presupuestales a observar por las distintas áreas del Organismo:

### LINEAMIENTOS PRESUPUESTALES

Una **Unidad Responsable Administradora** es aquella unidad responsable ejecutora del gasto que, por sus funciones, cuenta con la atribución para ejercer las partidas clasificadas como centralizadas.

1. Atendiendo la naturaleza del gasto de las siguientes partidas, su ejercicio presupuestal se centraliza en las unidades responsables administradoras del gasto que se especifican:

Capítulo Partida	Descripción	Unidad Responsable Administradora del Gasto
Capítulo 1000	Servicios Personales	Dirección Administrativa/Dirección de Recursos Humanos
2161	Material de limpieza	Dirección Administrativa/Dirección de Compras y Adquisiciones
2212	Agua purificada	Dirección Administrativa/Dirección de Patrimonio
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos	Dirección Administrativa/Dirección de Patrimonio
2711	Vestuario y Uniformes	Dirección Administrativa/Dirección de Recursos Humanos
3111	Servicio de energía eléctrica	Dirección Administrativa/Dirección de Patrimonio
3121	Servicio de Gas	
3131	Servicio de Agua	
3141	Servicio Telefónico Tradicional	Dirección Administrativa/Dirección de Innovación Tecnológica
3151	Servicio de Telefonía Celular	
3161	Servicios de Telecomunicaciones y Satelitales	
3171	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several initials at the bottom.

3221	Arrendamiento de Edificios	Dirección Administrativa/Dirección de Patrimonio
3232	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	Dirección Administrativa/Dirección de Innovación Tecnológica
3451	Seguros de bienes patrimoniales	Dirección Administrativa/Dirección de Patrimonio
3511	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	Dirección Administrativa/Dirección de Innovación Tecnológica
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos	Dirección Administrativa/Dirección de Patrimonio
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de trabajo	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	Dirección de Comunicación Social
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios sobre programas gubernamentales	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.	
3941	Sentencias y Resoluciones por autoridad competente	Dirección Jurídica
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	Dirección Administrativa/Dirección de Recursos Humanos
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	Dirección Administrativa/ Dirección de Innovación Tecnológica
5411	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios	Dirección Administrativa/ Dirección de Patrimonio
5491	Otros equipos de transporte	

1.1 Las partidas centralizadas serán ejercidas por la Unidad Responsable Ejecutora del Gasto centralizado. Excepcionalmente y por autorización de esta última, podrá ser ejercida por otra unidad responsable siempre y cuando lo autorice por escrito.

2. Los recursos destinados a la prestación de servicios profesionales, científicos correspondientes a la partida 3391, deberán justificarse claramente y

deberán ser acompañados de un programa de trabajo que sustente la contratación y presente un informe de trabajo mensual para su comprobación en el formato que determine la Dirección Administrativa.

3. Para llevar a cabo adecuaciones o modificaciones presupuestales, se deberán apegar a las siguientes autorizaciones:

	LINEAMIENTOS PRESUPUESTALES	AUTORIZACIÓN		
1	Adecuaciones entre mismas partidas, a distinto Centro de Costo o Unidad Responsable del Gasto.	Dirección del Área de Finanzas	Dirección Administrativa	
2	Adecuaciones de hasta 10% entre partidas del mismo capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto	Dirección del Área de Finanzas	Dirección Administrativa	Dirección General
3	Creación de nuevas partidas presupuestales (sujetas al procedimiento establecido en el numeral 2 y 4)	Dirección del Área de Finanzas	Dirección Administrativa	Dirección General
4	Adecuaciones que rebasen el 10%, entre partidas de distintos Capítulos conforme al Clasificador por Objeto del Gasto independientemente del porcentaje o monto que superen los numerales 2 y 3 (más del 10%)	Dirección del Área de Finanzas  Dirección Administrativa	Dirección General	Consejo Directivo
5	Dispersión de recursos de capítulo 7000 a las partidas específicas de gasto	Dirección del Área de Finanzas	Dirección Administrativa	Dirección General
6	Adecuaciones presupuestales por fuente de financiamiento	Dirección del Área de Finanzas	Dirección Administrativa	Dirección General

\*Nota. En lo que corresponde al numeral 2 y 6, deberá ser informado al Consejo Directivo.

Cualquier solicitud de adecuación que provenga de las distintas unidades responsables ejecutoras del gasto serán analizadas por la Dirección Administrativa por conducto de la Dirección del Área de Finanzas para que en caso de resultar procedentes, se validen conforme los lineamientos establecidos.



